



PERSONAL MILITAR

Decreto 528/2025

DECTO-2025-528-APN-PTE - Nómbrase en Misión Permanente Personal Militar de Oficiales Superiores.

Ciudad de Buenos Aires, 01/08/2025

VISTO el Expediente N° EX-2024-141444671-APN-DGA#EMCO, la Ley del Servicio Exterior de la Nación N° 20.957 y sus modificatorias, la Resolución Conjunta del MINISTERIO DE DEFENSA y del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO N° 39 del 30 de junio de 2025, lo informado por los señores Jefes del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS y de los ESTADOS MAYORES GENERALES del EJÉRCITO ARGENTINO, de la ARMADA ARGENTINA y de la FUERZA AÉREA ARGENTINA, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es de interés para el ESTADO NACIONAL y las FUERZAS ARMADAS mantener las Agregadurías Militares en el exterior a los fines de estrechar los lazos de cooperación y amistad con las autoridades de Defensa y de las Fuerzas Armadas de las regiones pertinentes.

Que conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 20.957 y sus modificatorias, el PODER EJECUTIVO NACIONAL puede designar Agregados Especializados en las áreas de Defensa, Cultura, Economía u otras, por iniciativa propia o a propuesta de los distintos Ministerios, con afectación a sus respectivos presupuestos.

Que, asimismo, la citada norma prescribe que este servicio de Agregados Especializados dependerá del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, salvo en los asuntos específicos de su especialidad y función, en los que mantendrán dependencia directa con el Ministerio de origen, formarán parte de la misión diplomática en que actúen y estarán subordinados al Jefe de la misma, a quien deberán enterar de las instrucciones que reciban y de los informes que remitan a sus respectivos Ministerios.

Que resulta necesario para el MINISTERIO DE DEFENSA y las FUERZAS ARMADAS proceder a nombrar a los oficiales superiores que relevarán a aquellos Agregados de Defensa y/o de las FUERZAS ARMADAS que finalizan sus comisiones en el exterior durante el año 2025.

Que el MINISTERIO DE DEFENSA ha realizado los procesos de selección del Personal Militar de acuerdo a los cargos a cubrir.

Que los presentes nombramientos para las comisiones permanentes responden a lo establecido por la Resolución Conjunta del MINISTERIO DE DEFENSA y del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO N° 39/25.



Que la SECRETARÍA DE ASUNTOS INTERNACIONALES PARA LA DEFENSA y la SECRETARÍA DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS MILITARES del MINISTERIO DE DEFENSA han tomado intervención en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que la SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO intervino en el marco de su competencia.

Que los servicios de asesoramiento jurídico permanentes del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, del MINISTERIO DE DEFENSA y del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 99, inciso 12 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y 10 de la Ley del Servicio Exterior de la Nación N° 20.957 y sus modificatorias.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Nómbrase en “Misión Permanente” al Personal Militar de Oficiales Superiores que en cada caso se indica para desempeñarse como Agregados castrenses a las Embajadas de la REPÚBLICA ARGENTINA en el exterior conforme se detalla en el ANEXO (IF-2025-77779757-APN-SAID#MD), que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- El nombramiento de las “Misiones Permanentes” mencionadas es por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días contados a partir de la salida del personal al país de destino, las cuales deberán producirse dentro de SESENTA (60) días a partir de las fechas detalladas como fecha tentativa de inicio de la comisión.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados a las partidas del Presupuesto General de la Administración Nacional del Ejercicio 2025 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos - Subjurisdicción 4521 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO, Subjurisdicción 4522 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA y Subjurisdicción 4523 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA ARGENTINA, de acuerdo a la fuerza de pertenencia del Oficial nombrado y se procederá a liquidar y abonar los montos correspondientes, conforme a las normas y reglamentaciones en vigencia, a efectos de cumplir con las designaciones establecidas.

ARTÍCULO 4°.- Por la DIRECCIÓN NACIONAL DE CEREMONIAL del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO se otorgarán los pasaportes correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - Luis Petri - Gerardo Werthein



NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 04/08/2025 N° 54746/25 v. 04/08/2025

